



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1970

DECRETO N°

TEMUCO,

03 ABR. 2017

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 22 de marzo del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE, RUT N°**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°257-2016, denominado: "Habilitación Sala de Reuniones Departamento de Educación" celebrado por escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y don Gerardo Fernando Del Canto Jofre.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagara al contratista será la suma única y total de \$ 85.854.261.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 90 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**PABLO VERA BRAM**  
ALCALDE (S)





- MRA/cj
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Gerardo Del Canto Jofre
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 2329 /2017**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO: "HABILITACIÓN SALA DE REUNIONES,  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN"  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**

MCI\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidós de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRE**, en adelante "El Contratista", chileno, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ochenta y dos de fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis se aprobó el tercer llamado, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la

Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciséis: "Habilitación Sala de Reuniones, Departamento de Educación". Por Decreto Alcaldicio número ciento treinta y nueve de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista don Gerardo Fernando del Canto Jofre. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación Sala de Reuniones, Departamento de Educación". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de ochenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista por la Municipalidad de Temuco conforme lo establecido en el artículo número veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil dieciséis. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la



JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número tres tres uno cero cuatro tres guión ocho del Banco de Chile por la suma de cuatro millones doscientos noventa y dos mil setecientos trece pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día veinte de marzo del año dos mil diecisiete y fecha de validez hasta el día ocho de febrero del año dos mil dieciocho. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por

Decreto Alcaldicio número tres mil doscientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil trescientos veintinueve. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**GERARDO FERNANDO DEL CANTO JOFRÉ**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 28 MAR. 2017

